## ESTATUTOS DE ASOCIACIONES CIVILES PARA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS

Problema: Injerencia de los órganos administrativos en aspectos académicos

Como antecedentes útiles se ha reunido el siguiente material:

- + **Dictamen N° 27** del 22 de julio de 1996 (Estatutos UDE)
- + **Dictamen Nº 39** del 2 de julio de 1997 (Estatutos UDE)
- + **Informe de la Asesoría Letrada del MEC** del 5 de abril de 1999 sobre la Fundación Francisco de Asís (firmado por el Dr. Daniel Bervejillo)
- + Idem del 13 de marzo de 2000, también del Dr.Daniel Bervejillo (1)

\*\*\*\*\*\*\*\*

- 1. No hemos conseguido el original de este informe pero tenemos una transcripción de un pasaje del mismo (tomada de un **Fundamento de Voto relativo al reconocimiento del Instituto Universitario Francisco de Asís**, del mes de mayo de 2000):
  - "(...) Todas estas disposiciones diseñan un escenario a juicio del suscrito- en el que importantes aspectos académicos de la Institución quedan fuera del alcance de las autoridades académicas y subordinadas a un órgano de <u>administración</u> a cuyos integrantes –insistimos- no se exige la formación que sí tienen aquellos. En ocasiones se prescinde hasta de su opinión. Con esto no se quiere cuestionar a las autoridades de la Institución que, según se afirma tienen una sólida formación docente sino llamar la atención respecto a que la situación descripta no asegura, en el Estatuto, la plena autonomía académica reclamada por el artículo 10 del Decreto 308/995."

\*\*\*\*\*\*\*\*\*